

**ASAMBLEA DE MADRID**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, en su reunión del día 11 de marzo de 2021, ha acordado, conforme a lo dispuesto por el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, formalizar ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 15/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de disolución de la Asamblea de Madrid y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 59, de 11 de marzo.

El recurso se formaliza al apreciar una eventual contradicción de dicho Decreto de la Presidenta, por el que acuerda la disolución de la Asamblea de Madrid, con las mociones de censura formalizadas por el Grupo Parlamentario Más Madrid, RGEP 6471/21, y por el Grupo Parlamentario Socialista, RGEP 6472/21, que fueron presentadas en el Registro General de la Asamblea con fecha de 10 de marzo y calificadas por este Órgano Rector en la sesión celebrada el propio día, conforme a lo dispuesto por el artículo 188.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, y a tenor de lo establecido por el artículo 21.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en cuya virtud "El Presidente no podrá acordar la disolución de la Asamblea durante el primer período de sesiones de la legislatura, cuando reste menos de un año para la terminación de la legislatura, cuando se encuentre en tramitación una moción de censura o cuando esté convocado un proceso electoral estatal. No procederá nueva disolución de la Asamblea antes de que transcurra un año desde la anterior".

La Mesa formaliza el recurso tratándose de un conflicto institucional, respecto del cual no es competente para resolver, y, apreciando la concurrencia de inequívocas circunstancias de especial urgencia en el caso, acuerda solicitar las denominadas medidas cautelarísimas, contempladas en el artículo 135 de la propia Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, habida cuenta que el referido Decreto procede a la convocatoria de elecciones, que se celebrarían, de acuerdo con el mismo, el día 4 de mayo.

Madrid, 11 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE,**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**